

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 119-2023
09 de junio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto. HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC DFII/EXP/106-22 del 16 de septiembre de 2022, en contra del buque **DON GREEG**, Propiedad del señor **JORGE NAVAS CRUZ**, con cédula No. 2-141-218, por incumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo segundo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 52, artículo 145, numeral 5, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RF/PE-047-2023 del 08 junio de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/PE-047-2023
08 de junio de 2023”

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque de Pesca de Pequeña escala **DON GREEG**, y por tanto a su propietario el señor **JORGE NAVAS CRUZ**, con cédula No. 2-141-218, el cual se encontraba realizando faena de pesca sin portar con el permiso de pesca, incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo segundo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 52, artículo 145, numeral 5.

SEGUNDO: MULTAR al buque de Pequeña Pesca **DON GREEG**, y su propietario el señor **JORGE NAVAS CRUZ**, con cédula No. 2-141-218, con la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 60 CENTAVOS (US.158.60)**

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo segundo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 52, artículo 145, numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)LICDO. FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al propietario del buque **DON GREEG**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día nueve (09) de junio del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del quince (15) de junio del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación.

Panamá, 9 de Junio
de 2023 siendo las
8.00 de la
Mañana


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley.

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma